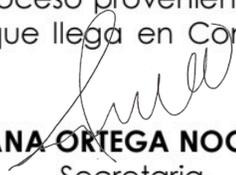


INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el proceso proveniente del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales que llega en Consulta. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de Abril de 2021 .


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.937

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	760014105003-2018-00031-01
DEMANDANTE:	HERNAN QUINCENO GONZALEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL

Conforme a lo establecido en el artículo 69 C.P.T. Y S.S., se admite la consulta de la sentencia de única Instancia y, como quiera que no hay pruebas por practicar en esta instancia, se fija fecha y hora para proferir Sentencia escrita de conformidad con el Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 806 del 04 de Junio de 2020.

Se les informa a las partes, a sus apoderados y demás intervinientes e interesados que la Sentencia se encontrara disponible en la página web de la rama judicial.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el proceso que llega proveniente del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, para que se surta el trámite Jurisdiccional de Consulta.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para para proferir Sentencia escrita, el día **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (08:00 A.M)**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

La Juez,

NOTIFÍQUESE


YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP 2018-00031-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 04/05/2021 EN EL ESTADO No.63